INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, LIMITE DE DEUDA Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA, ORGANISMOS Y EMPRESAS DEPENDIENTES.

Con motivo de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, procediendo por economía procedimental a la emisión de un único informe referido al Ayuntamiento de Elda y a la totalidad de unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento de Elda, procede emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Las Entidades Locales, como el resto de las A.A.P.P., ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera..

Se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | 314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— El art. 135.3 de la Constitución Española.

— Los artículos 3 y 11 del Real Decreto Legislativo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

— Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Precepto, este último, que al no oponerse a lo previsto a la Ley Orgánica 2/2012, en virtud de su Disposición derogatoria única, y a falta de nuevo desarrollo reglamentario, consideramos de aplicación a los efectos de la emisión del presente Informe.

— Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95), aprobado por el Reglamento nº 222396 del Consejo.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 *[En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto]*, 177.2 *[En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)]* y 191.3 *[En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto]* del Real

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, así como el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

	INGRESOS	2017
1	Impuestos directos	18.993.117,71
2	Impuestos indirectos	126.312,92
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.223.203,17
4	Transferencias corrientes	13.491.172,10
5	Ingresos patrimoniales	27.167,28
	Ingresos corrientes	**36.860.973,18**
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Ingresos de capital	0,00
a	**Ingresos no financieros**	**36.860.973,18**
	GASTOS	**2017**
1	Gastos de personal	13.827.324,85
2	Gastos en bys ctes.	14.220.976,06
3	Gastos financieros	201.811,60
4	Transferencias ctes.	4.313.785,16
	Gastos corrientes	**32.563.897,67**
	Fondo de contingencia	**823.225,60**
6	Inversiones reales	1.596.810,18
7	Transferencias capital	195.895,42
	Gastos de capital	**1.792.705,60**
b	**Gastos no financieros**	**35.179.828,87**
c	Diferencia a-b	1.681.144,31
*	Ratio estabilidad prespuestaria sin ajustes	4,56%

(*) REP = (C / A) X 100

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

QUINTO.-CALCULO RATIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

Conforme establece el art. 15.1 del Reglamento se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando **los presupuestos iniciales** o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias, alcancen, **una vez consolidados**, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor, motivo por el que se procede a calcular también la citada ratio con los datos del presupuesto consolidado, habiéndose tomado a los efectos del presente los datos Consolidados del Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Elda para 2017 comprensivos del Ayuntamiento de sus tres O.O.A.A.

CAPÍTULOS DE INGRESO	EXCMO AYTO.	I.M.S.S.	E.U.REL.LAB.	INST.DESARR.	AJUSTES CONSOLID.	PPTOS.CONSOL. AYTO-OOAA
1.IMPUESTOS DIRECTOS	18.993.117,71	0,00	0,00	0,00	0,00	18.993.117,71
2.IMPUESTOS INDIRECT.	126.312,92	0,00	0,00	0,00	0,00	126.312,92
3.TASAS Y OTROS INGRE.	4.223.203,17	0,00	97.595,78	1.800,00	0,00	4.322.598,95
4.TRANS.CORRIENTES	13.491.172,10	3.183.754,36	341.175,13	976.524,31	-2.969.468,80	15.023.157,10
5.ING.PATRIMONIALES	27.167,28	0,00	0,00	1.000,00	0,00	28.167,28
6.ENAJ.INVERS.REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.TRANS.CAPITAL	0,00	0,00	2.811,20	166.788,22	-169.599,42	0,00
INGRESOS NO FINANC. "A"	**36.860.973,18**	**3.183.754,36**	**441.582,11**	**1.146.112,53**	**-3.139.068,22**	**38.493.353,96**

CAPÍTULOS DE GASTO	EXCMO AYTO.	I.M.S.S.	E.U.REL.LAB.	INST.DESARR.	AJUSTES CONSOLID.	PPTOS.CONSOL. AYTO-OOAA
1.GTOS. DE PERSONAL	13.827.324,85	1.238.730,89	379.036,68	386.126,38	0,00	15.831.218,80
2.GTOS.BIENES Y SER.CT.	14.220.976,06	428.010,59	38.313,02	445.040,69	0,00	15.132.340,36
3.GASTOS FINANCIEROS	201.811,60	0,00	150,00	1.600,00	0,00	203.561,60
4.TRANS.CORRIENTES	4.313.785,16	1.517.012,88	21.271,21	146.557,24	-2.969.468,80	3.029.157,69
5.FONDO CONTINGENCIA	823.225,60	0,00	0,00	0,00	0,00	823.225,60
6.INVERSIONES REALES	1.596.810,18	0,00	2.811,20	166.788,22	0,00	1.766.409,60
7.TRANS.CAPITAL	195.895,42	0,00	0,00	0,00	-169.599,42	26.296,00
GASTOS NO FINANC. "B"	**35.179.828,87**	**3.183.754,36**	**441.582,11**	**1.146.112,53**	**-3.139.068,22**	**36.812.209,65**

DIFERENCIA A - B "CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN" **"C"**	1.681.144,31
Ratio c/a	4,37%

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	**314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001**
Url de validación	*https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp*

El cálculo se realiza en términos consolidados, ofreciendo los mismos resultados que los que se efectúan en la web del Ministerio de Hacienda que no realiza ajustes por consolidación por la coincidencia entre obligaciones y derechos previstos de Ayuntamiento y Organismos Autónomos determinándolos por simple agregación, así:

Cálculo SEC como el MINHAP (sin ajustes por consolidación entre ingresos y gastos (Ayto+OOAA)	
Ingresos no financieros (agregación Ayto+OOAA)	41.632.422,18
Gastos no financieros (agregación Ayto+OOAA)	39.951.277,87
Diferencia	1.681.144,31

Aunque obviamente el ratio saldría mayor al no estar minorado en el denominador el importe de operaciones internas.

SEXTO. Posibles ajustes a realizar:

1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

El presente proyecto realiza las previsiones de ingreso con criterios de recaudación o caja en aquellos tributos cuya recaudación está delegada en el organismo provincial de recaudación SUMA. Este criterio se aplica de conformidad con lo establecido en el documento 2 "derechos a cobrar e ingresos" de los Principios Contables Públicos establecidos por la Intervención General del Estado.

Por ello, en los impuestos de bienes inmuebles, de vehículos de tracción mecánica, impuesto de actividades económicas, tasa de basura, tasas por entradas de vehículos no se realiza ajuste alguno para determinar la capacidad o necesidad de financiación. Para el resto de ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 se practican ajustes a la recaudación de derechos corrientes y cerrados, tomándose como referencia el periodo de aplicación del criterio de caja corregido, tomando la media de recaudación de los años 2012 a 2016.

Asimismo, tampoco se practican ajustes a las previsiones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, al haberse estimado los mismos con criterios de recaudación en el intervalo 2010-2016.

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: 314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

	2012		2013		2014		2015		2016		MEDIA 2016-12
	DRN	REC.CT+CE	DRN	REC.CT+CE	DRN	REC.CT+CE	DRN	REC.CT+CE	DRN	REC.CT+CE	
3.TASAS Y OTROS IN.(menos basura y entr.veh)	2.692.407,84	2.353.477,66	2.659.613,84	2.310.244,36	2.507.701,79	2.354.969,77	2.535.256,42	2.260.326,81	2.526.456,18	2.282.352,85	89,47%

Procediendo por tanto practicar un ajuste negativo por importe de **–197.417,02€**

2. TRATAMIENTO DE LOS INTERESES.

	Pendiente 31-12-16	Últ.cgo.2016	T.Interés estim.	Deveng. 2016 Recon. 2017	Pendiente 31-12-17	Últ.cgo.2017	T.Interés estim.	Deveng. 2017 Recon. 2018	AJUSTE
BBVA	211.275,39	21-10-16	6,0995%	2.506,74	161.563,51	21-10-17	6,0995%	1.916,92	589,82
CAIXA CAT.	240.126,45	01-10-16	0,4000%	239,47	40.021,08	01-10-17	0,4000%	39,91	199,56
BSCH	83.333,40	17-12-16	0,3500%	11,19	0,00	17-12-17	0,3500%	0,00	11,19
DEIXA	174.326,94	29-11-16	0,3500%	53,49	58.108,94	29-11-17	0,3500%	17,83	35,66
CAIXA PETRER	120.641,55	31-12-16	0,3500%	0,00	51.703,55	01-01-18	0,3500%	-0,50	0,50
BANKIA	857.078,66	25-11-16	1,7200%	1.453,98	693.825,54	25-11-17	1,7200%	1.177,03	276,95
BBVA	512.193,41	18-09-16	1,2020%	1.754,20	0,00	18-09-17	1,2020%	0,00	1.754,20
BSCH	119.911,31	31-03-16	1,8400%	1.662,33	79.940,91	31-03-17	1,8400%	1.108,22	554,11
CAIXA CAT.	426.006,84	18-05-16	0,6200%	1.642,64	284.004,56	18-05-17	0,6200%	1.095,09	547,55
DEIXA	570.254,40	28-03-16	0,8000%	3.474,65	427.690,81	28-03-17	0,8000%	2.605,98	868,66
DEIXA	466.077,51	24-10-16	1,0000%	868,31	349.558,13	24-10-17	1,0000%	651,23	217,08
BSCH	231.677,47	08-04-16	2,1000%	3.558,95	185.341,99	08-04-17	2,1000%	2.847,16	711,79
SUMAS	4.012.903,33			17.225,93	2.331.759,02			11.458,88	**5.767,05**

Procediendo practicar un ajuste positivo por importe de 5.767,05€.

3. AJUSTE PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO DEVOLUCIÓN DEL EXCESO DE LIQUIDACIÓN DE 2008 y 2009.

Durante el ejercicio 2017 se va a proceder a devolver de la PIE 2008 el importe de 49.605,19 correspondiente a la liquidación aplazada hasta el ejercicio de 2031, 92.069,83 de la PIE 2009 aplazada también hasta 2031.

Las dos devoluciones, suponen por un lado una minoración en recursos corrientes, esto es, menos ingreso de Capítulo IV, y por otro en términos SEC 95 una mayor amortización de deuda financiera, por tanto una mayor capacidad de financiación.

Por ello procede realizar un ajuste positivo de **141.675,02€.**

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

CONCLUSIÓN. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido, utilizando para ello los formatos F1.1.B1 y F.3.2 de rendición de información a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA (F.1.1.B1)			
identif.	Concepto (previsión de ajuste a aplicar a los conceptos de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2017	observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	0,00	Presupuestado criterio de caja
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	0,00	Presupuestado criterio de caja
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	-197.417,32	M.Arit. 12-16 Recaud.no delega.
GR000A	Otros ingresos por recaudación de otros capítulos de ingreso		
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	49.605,19	Dev. Pie hasta 2008
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	92.069,83	Dev. Pie hasta 2009
	Ajuste por liquidación PIE - 2013	0,00	
GR006	Intereses	5.767,05	
GR008	Adquisiciones pago aplazado	0,00	
GR	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto / Devolucion de ingresos pendientes de aplicar		
GR014a	Gastos realizados en ejercicios anteriores y previsto imputar a presupuesto en el ejercicio		
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-49.975,24	

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA (F.1.1.B1)			
identif.	Concepto (previsión de ajuste a aplicar a los conceptos de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2017	observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	0,00	
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	0,00	
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	0,00	
GR000A	Otros ingresos por recaudación de otros capítulos de ingreso	0,00	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00	
GR006	Intereses y diferencias de cambio	0,00	
GR008	Adquisiciones pago aplazado	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto / Devolucion de ingresos pendientes de aplicar	0,00	
GR014a	Gastos realizados en ejercicios anteriores y previsto imputar a presupuesto en el ejercicio	0,00	
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	0,00	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: 314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (F.1.1.B1)			
identif.	Concepto (previsión de ajuste a aplicar a los conceptos de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2017	observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	0,00	
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	0,00	
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	0,00	
GR000A	Otros ingresos por recaudación de otros capítulos de ingreso	0,00	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00	
GR006	Intereses y diferencias de cambio	0,00	
GR008	Adquisiciones pago aplazado	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto / Devolucion de ingresos pendientes de aplicar	0,00	
GR014a	Gastos realizados en ejercicios anteriores y previsto imputar a presupuesto en el ejercicio	0,00	
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	0,00	

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE ELDA (F.1.1.B1)			
identif.	Concepto (previsión de ajuste a aplicar a los conceptos de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2017	observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 1	0,00	
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 2	0,00	
	Ajuste por recaudación ingresos capítulo 3	0,00	
GR000A	Otros ingresos por recaudación de otros capítulos de ingreso	0,00	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00	
GR006	Intereses y diferencias de cambio	0,00	
GR008	Adquisiciones pago aplazado	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto / Devolucion de ingresos pendientes de aplicar	0,00	
GR014a	Gastos realizados en ejercicios anteriores y previsto imputar a presupuesto en el ejercicio	0,00	
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	0,00	

Estabilidad Presupuestaria					
		Ajuste Sistema Europeo de Ctas.			
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste propia entidad	Ajuste por operaciones internas	Capacidad/Necesidad de financiación
Excmo. Ayuntamiento de Elda	36.860.973,18	35.179.828,87	-49.975,24	0,00	1.631.169,07
Instituto Mpal. Serv. Sociales Elda	3.183.754,36	3.183.754,36	0,00	0,00	0,00
Instituto de Desarrollo Local y Serv. Advos.	1.146.112,53	1.146.112,53	0,00	0,00	0,00
Escuela Universitaria de Relac. Lab. Elda	441.582,11	441.582,11	0,00	0,00	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación Coropración Local*					1.631.169,07
Objetivo 2017 capacidad/necesidad de financiación fijado en el Plan Económico Financiero aprobado					no existe
* Ayto+OOAA a efectos comparativos con Plan					

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: 314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

SÉPTIMO.- APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.

El art. 12 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, impone la obligación para todas las Administraciones Públicas del cumplimiento de una regla de gasto en la elaboración de los presupuestos iniciales consolidados. Según la citada regla el gasto computable no puede superar la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. a medio plazo de la economía española.

Para aplicar la regla de gasto hemos partido de la siguiente información:

1. La tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. a medio plazo de la economía española que para 2017 es del 2,10%
2. La liquidación del presupuesto de 2016, resuelta por la alcaldía el pasado dos de marzo.
3. El proyecto de presupuesto inicial de 2017
4. Los ajustes SEC procedentes de gastos.
5. Los ajustes de consolidación presupuestaria en la entidad matriz, conforme a los formularios del MINHAP, *utilizando criterios de caja* según se desprende en las instrucciones para la cumplimentación de formularios.
6. Los capítulos 3 de los presupuestos de gastos al completo, siguiendo los criterios de la IGAE.
7. Los gastos financiados con fondos finalistas de la UE y de otras AAPP.
8. En el coherencia con los ajustes en el cálculo de la estabilidad presupuestaria, y con el informe realizado con motivo de la liquidación del presupuesto de 2013, 2015 y 2016, procede eliminar del gasto computable 811.328,52€ correspondiente al pago aplazado de cuotas del sector 9 imputables al presupuesto de 2016.

   Este ajuste, está establecido en el apartado 1.9 de la guía para la determinación de la Regla de Gasto redactada por la Intervención General del Estado.
9. Se practica ajuste por inejecución con los siguientes criterios:

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

a) Para el Ayuntamiento, se obtiene la inejecución de la media entre obligaciones reconocidas netas y previsiones iniciales del gasto computable en el periodo 2013-2016. No se tiene en cuenta las previsiones definitivas ya que se viene observando incorporaciones de remanentes con desviaciones positivas que con posterioridad no dan lugar a reconocimiento de obligaciones. La utilización de las previsiones definitivas daría un mayor nivel de inejecución y una estimación mas sesgada.

b) Para el Instituto Municipal de Servicios Sociales, se obtiene la inejecución por la media del periodo 2013-2016 en este caso entre previsiones definitivas y obligaciones reconocidas. Es, razonable ya que este organismo autónomo genera créditos por proyectos cofinanciados con otras administraciones, que deberían suponer ajustes a la baja en la regla de gasto.

c) Para el organismo autónomo Idelsa, que también genera crédito como el anterior organismo e incorpora remanentes de crédito, se obtiene la media entre previsiones definitivas/obligaciones reconocidas netas y previsiones iniciales/obligaciones reconocidas netas, con referencia 2013-2016.

d) Para el organismo autónomo Escuela de Relaciones Laborales de Elda, se adopta el mismo criterio que para el ayuntamiento.

	2016		2015		2014		2013		MEDIA		TASA
	CRED.INIC.	OBLIG.REC.	CRED.INIC.	OBLIG.REC.	CRED.INIC.	OBLIG.REC.	CRED.INIC.	OBLIG.REC.	CRED.INIC.	OBLIG.REC.	
AYUNTAMIENTO	34.373,92	31.364,25	33.215,11	31.263,28	31.764,46	30.097,29	30.992,79	30.251,62	32.586,57	30.744,11	-5,65%
IMSSE	2.902,18	2.910,76	2.519,22	2.615,12	2.365,30	2.607,91	2.334,34	2.329,55	2.530,26	2.615,83	3,38%
IDELSA	909,58	945,18	1.203,05	1.399,15	782,32	714,12	618,34	576,43	878,32	908,72	3,46%
EURLE	436,62	398,29	408,45	377,45	408,89	376,53	314,29	291,44	392,06	360,93	-7,94%
TOTAL	**38.622,30**	**35.618,47**	**37.345,84**	**35.655,01**	**35.320,97**	**33.795,85**	**34.259,76**	**33.449,03**	**36.387,22**	**34.629,59**	**-4,83%**
	CRED.DEF.	OBLIG.REC.	CRED.DEF.	OBLIG.REC.	CRED.DEF.	OBLIG.REC.	CRED.DEF.	OBLIG.REC.	CRED.DEF.	OBLIG.REC.	
AYUNTAMIENTO	37.931,89	31.364,25	34.049,27	31.263,28	32.421,28	30.097,29	31.800,05	30.251,62	34.050,62	30.744,11	-9,71%
IMSSE	3.178,23	2.910,76	2.622,74	2.615,12	2.618,58	2.607,91	2.396,53	2.329,55	2.704,02	2.615,83	-3,26%
IDELSA	1.890,61	945,18	2.022,19	1.399,15	1.124,61	714,12	717,39	576,43	1.438,70	908,72	-36,84%
EURLE	436,62	398,29	408,45	377,45	408,41	376,53	314,29	291,44	391,94	360,93	-7,91%
TOTAL	**43.437,36**	**35.618,47**	**39.102,65**	**35.655,01**	**36.572,88**	**33.795,85**	**35.228,26**	**33.449,03**	**38.585,29**	**34.629,59**	**-10,25%**
AMBAS											
AYUNTAMIENTO									33.318,60	30.744,11	-7,73%
IMSSE									2.617,14	2.615,83	-0,05%
IDELSA									1.158,51	908,72	-21,56%
EURLE									392,00	360,93	-7,93%
TOTAL									**37.486,25**	**34.629,59**	**-7,54%**

miles de euros

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | 314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación | https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Utilizando los criterios anteriores, la media ponderada de inejecución ascendería a 5,91%, con lo que los cálculos serían los siguientes:

INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO — F11B2

AYUNTAMIENTO	Liquidación 2016	Ppto. 2017	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	31.364.245,02	34.154.791,67	Eliminados cap.3 gts.	
Enajenación de terrenos y demás inv.reales	0,00	0,00		
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	68.270,17	0,00		
Mecanísmo pago a proveedores	0,00	0,00		
Otros a especificar	-811.328,52	0,00		
Inejecución	0,00	-2.020.117,57	-5,91%	LIQUIDACIÓN PPTO. 2016 Y PTOYECTO PPTO. 2017
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	**30.621.186,67**	**32.134.674,10**		
Pagos por transferencia y otros	-2.610.252,84	-3.689.997,91	Se incluye pagos cerrados	
(Estado)		*0,00*		
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...		0,00		
Estado	0,00	-49.015,50		
CCAA	-168.891,20	0,00		
Diputaciones y otras admones.	*-146.701,73*	*0,00*		
TOTAL GASTO COMPUTABLE	27.695.340,90	28.395.660,69		2,53%

IMSSE	Liquidación 2016	Ppto. 2017	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	2.910.755,42	3.183.754,36	Eliminados cap.3 gts.	
Enajenación de terrenos y demás inv.reales	0,00	0,00		
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	678,79	0,00		
Mecanísmo pago a proveedores	0,00	0,00		
Otros a especificar	0,00	0,00		
Inejecución	0,00	-188.306,17	-5,91%	LIQUIDACIÓN PPTO. 2016 Y PTOYECTO PPTO. 2017
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	**2.911.434,21**	**2.995.448,19**		
Pagos por transferencia y otros	0,00	0,00		
(Estado)		*0,00*		
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...		0,00		
Estado	0,00	0,00		
CCAA	-1.386.068,77	-1.529.985,00		
Diputaciones y otras admones.	*0,00*	*0,00*		
TOTAL GASTO COMPUTABLE	1.525.365,44	1.465.463,19		-3,93%

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: 314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

IDELSA				
	Liquidación 2016	Ppto. 2017	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	945.176,63	1.144.512,53	Eliminados cap.3 gts.	
Enajenación de terrenos y demás inv.reales	0,00	0,00		
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	0,00	0,00		
Mecanísmo pago a proveedores	0,00	0,00		
Otros a especificar	0,00	0,00		
Inejecución	0,00	-67.693,28	-5,91%	LIQUIDACIÓN PPTO. 2016 Y PTOYECTO PPTO. 2017
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	**945.176,63**	**1.076.819,25**		
Pagos por transferencia y otros	0,00	0,00		
(Estado)		*0,00*		
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...		0,00		
Estado	0,00	0,00		
CCAA	-319.762,87	0,00		
Diputaciones y otras admones.	*-59.793,50*	*0,00*		
TOTAL GASTO COMPUTABLE	565.620,26	1.076.819,25		90,38%

EURLE				
	Liquidación 2016	Ppto. 2017	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	398.288,18	441.432,11	Eliminados cap.3 gts.	
Enajenación de terrenos y demás inv.reales	0,00	0,00		
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	0,00	0,00		
Mecanísmo pago a proveedores	0,00	0,00		
Otros a especificar	0,00	0,00		
Inejecución	0,00	-26.108,92	-5,91%	LIQUIDACIÓN PPTO. 2016 Y PTOYECTO PPTO. 2017
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	**398.288,18**	**415.323,19**		
Pagos por transferencia y otros	0,00	0,00		
(Estado)		*0,00*		
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...		0,00		
Estado	0,00	0,00		
CCAA	0,00	0,00		
Diputaciones y otras admones.	*0,00*	*0,00*		
TOTAL GASTO COMPUTABLE	398.288,18	415.323,19		4,28%

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación	*https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp*

CONSOLIDACIÓN				
	Liquidación 2016	Ppto. 2017	Observaciones	FUENTE
SUMA CAPS. 1 A 7 DE GASTOS Computable	35.618.465,25	38.924.490,67	Eliminados cap.3 gts.	
Enajenación de terrenos y demás inv.reales	0,00	0,00		
Gtos. realizados ejercicio pte.aplicar	68.948,96	0,00		
Mecanísmo pago a proveedores	0,00	0,00		
Otros a especificar	-811.328,52	0,00		
Inejecución	0,00	-2.302.225,94		LIQUIDACIÓN PPTO. 2016 Y PTOYECTO PPTO. 2017
EMP.NO FIN.SEC(excepto intereses)	**34.876.085,69**	**36.622.264,73**		
Pagos por transferencia y otros	-2.610.252,84	-3.689.997,91		
(Estado)	0,00	0,00		
Gastos finalistas fina.UE,CCAA...	0,00	0,00		
Estado	0,00	-49.015,50		
CCAA	-1.874.722,84	-1.529.985,00		
Diputaciones y otras admones.	-206.495,23	0,00		
TOTAL GASTO COMPUTABLE	30.184.614,78	31.353.266,32		3,87%

	GASTO COMP. LIQ.PREV.2016	TASA DE REF. 2,10%	Aument./dism. Art. 12.4	Límite Regla de Gasto	Gasto Computable previsto 2017
AYUNT ELDA	27.695.340,90	28.276.943,06	340.000,00	28.616.943,06	28.395.660,69
IMSSE	1.525.365,44	1.557.398,11	0,00	1.557.398,11	1.465.463,19
IDELSA	565.620,26	577.498,29	0,00	577.498,29	1.076.819,25
EURLE	398.288,18	406.652,23	0,00	406.652,23	415.323,19
	30.184.614,78	**30.818.491,69**	**340.000,00**	**31.158.491,69**	**31.353.266,32**

Incumplimiento	**194.774,63**

No obstante, será con motivo de la liquidación de 2017 cuando de verifique el incumplimiento.

A este respecto, debe señalarse que en el Presupuesto del presente ejercicio se ha incluido la consignación del citado fondo en la aplicación 200-92900-50000, cuyos créditos por importe de 823.225,60 € se encuentran en situación de no disponibilidad, y su regulación se encuentra en la Base 16 bis de las de Ejecución del Presupuesto, en el caso de que definitivamente se proceda a su ejecución el incumplimiento de la mentada regla fiscal podría alcanzar la cifra de 1.018.000, 23 €.

En caso de persistir esta previsión de incumplimiento, la Corporación deberá aprobar un plan económico-financiero tal y como se señala en el art. 21 de la LOEPYSF.

OCTAVO.- La tercera regla fiscal que impone la LOEPYSF, es como consecuencia de la Sostenibilidad Financiera, el que se cumpla con el **objetivo de**

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: 314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

deuda pública, estando previsto durante el periodo de 2017 un objetivo del 2.9% de endeudamiento del Sector local con respecto al P.I.B. No obstante, debemos indicar que el Presupuesto para 2016 no prevé concertar operación de crédito alguna, debiendo señalarse que los límites son los previstos de modo individual en el art. 53 del TRLRHL.

En los Estados incluidos en el Anexo al Presente informe se acompaña el Estado de la Deuda del Ayuntamiento así como el importe de los porcentajes de Deuda con respecto a los recursos corrientes.

NOVENO.- En relación a la sociedad mercantil, se adopta el criterio de evaluación separada, al estar pendiente de sectorizar por parte de la IGAE. Se procede igualmente emitirse opinión de evaluación del cumplimento del objetivo de estabilidad presupuestaria de modo individualizado, estableciendo el art, 3.2 de la L.O. 2/2012, En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero, la cual a la vista de los estados previsionales de la misma es de cumplimento, tal y como se puede comprobar en los cuadros siguientes:

SOCIEDAD MERCANTIL
"EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES DE ELDA S.A."

En relación con la información de esta mercantil, esta intervención reitera lo informado en el apartado cuarto del informe realizado sobre los estados financieros de esta mercantil con motivo de la aprobación de la Cuenta General tanto del ejercicio 2012, como 2013, 2014 y 2015 que reflejan una situación de "necesidad de financiación" y la obligación de realizar el correspondiente plan económico-financiero, el cual fue aprobado el 4 de abril de 2014, situación que podría hacer entrar a la sociedad en causa legal de disolución de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionabilidad y Sostenibilidad del la Administración Local, máxime si se efectúa un somero análisis del Estado de Previsión de ingresos y gastos presentado a la vista de sus

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

estados previsionales. Circunstancias que persisten en la actualidad con la obligación de aprobar un nuevo PEF.

F.1.2.B1 Capacidad/Necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de cuentas
EMPRESA MUNICIPAL DE URBANIZACIONES DE ELDA SA

Ingresos No financieros ajustados al sistema eurepeo de cuentas	Importe contemplado en el sistema de evaluación (+/-)	Observaciones
1. Importe neto cifra de negocios	262.500,00	
2. Variación exist. prod. termi. y en curso	0,00	
3. Trab.realizados por la emp. para su activo	0,00	
5. Otros ingresos de explotación (arrendamientos)	118.057,00	
5. Ingresos accesorios	18.000,00	
5. Subvenciones traspasadas	13.823,28	
12. Ingresos financieros	0,00	
Gastos No financieros ajustados al sistema europeo de cuentas	0	
4. Aprovisionamientos	0,00	
6. Gastos de personal	-145.760,00	
7. Otros gastos de explotación	-164.600,00	
8. Amortización del inmovilizado	0,00	(No se computan)
9. Imputación subvenciones inmovili.no finan	0,00	
10. Excesos de provisiones	0,00	
11. Deterioro y Rtdo. enajenaciones inmovili	0,00	
11.1 Otros resultados	0,00	
13. Gastos financieros	-3.531,25	
17. Impuestos sobre beneficios	-10.634,27	
Capacidad-necesidad financiación entidad (Sistema europeo cuentas)	87.854,77	

DÉCIMO.- Establece el art. 30 de la L.O. 2/2012, que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Partiendo de los datos de la Regla de gasto y de la información relativa a los cálculos de estabilidad presupuestaria, la cifra fijada como límite de gasto no financiero consolidada del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, asciende a **36.812.209,65€.**

Esta cifra, podrá verse modificada por los aumentos que se produzcan por aumentos en la financiación de otras administraciones públicas (art.12.2 LOEPSF) y los expedientes de incorporación obligatoria de remanentes de crédito fruto de desviaciones de financiación acumuladas positivas .

De lo que se deduce que el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2017, cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, límite de deuda

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

no cumpliéndose la Regla de Gasto, en base a los datos de los créditos y previsiones iniciales propuestas. No obstante el preceptivo cumplimiento debe mantenerse durante su ejecución y liquidación, pudiéndose ver afectado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a lo largo de la ejecución del presupuesto, conjunta o aisladamente en el caso de haberse sobrevalorado las previsiones de ingresos.

Debiendo, asimismo, advertir que el generar gasto extrapresupuestario, apelar a tramitar durante el ejercicio 2017 a expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito o modificaciones de crédito excesivas, sin el análisis previo adecuado puede igualmente ser generador de situaciones de necesidad de financiación.

Derivado del incumplimiento de la Regla de Gasto en la aprobación del Presupuesto, deberá durante el ejercicio 2017 adoptarse las medidas de seguimiento y control precisas para que la liquidación del presente presupuesto no exceda de los límites cuantitativos impuestos por la misma, en cuyo caso contrario, será preceptivo el confeccionar conforme el Artículo 21,1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, un Plan económico-financiero :

"1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo."

Número 1 del artículo 21 redactado por el apartado siete del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre). Vigencia: 22 diciembre 2013

Los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad se han efectuado realizando los ajustes previstos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional publicado por la IGAE, conforme el SEC 95.

En Elda, a 30 de marzo de 2017

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Santiago Gómez Ferrándiz

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

ANEXOS

ESTADO DE DEUDA DEL AYUNTAMIENTO

DEUDA A LARGO PLAZO

ENTIDAD	ENTIDAD FINANCIERA	Vto.	IMPORTE CONTRATADO	PENDIENTE A 31-12-2016	OPERACIONES CONCERTADAS 2017	AMORTIZACIONES AÑO 2017				TOTAL AMORTIZADO	PEND.31-12-17
						PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE		
Excmo. Ayuntamiento de Elda	BBVA	2021	994.237,50	211.275,39		12.427,97	12.427,97	12.427,97	12.427,97	49.711,88	161.563,51
Excmo. Ayuntamiento de Elda	CAIXA CAT.	2018	2.401.264,51	240.126,45		80.042,15	40.021,07	40.021,07	40.021,07	200.105,37	40.021,08
Excmo. Ayuntamiento de Elda	BSCH	2017	2.000.000,00	83.333,40		41.666,70	41.666,70	0,00	0,00	83.333,40	0,00
Excmo. Ayuntamiento de Elda	DEIXA	2018	1.394.615,94	174.326,94		29.054,50	29.054,50	29.054,50	29.054,50	116.218,00	58.108,94
Excmo. Ayuntamiento de Elda	CAIXA PETRER	2018	827.256,05	120.641,55		17.234,50	17.234,50	17.234,50	17.234,50	68.938,00	51.703,55
Excmo. Ayuntamiento de Elda	BANKIA	2021	1.959.037,49	857.078,66		40.813,28	40.813,28	40.813,28	40.813,28	163.253,12	693.825,54
Excmo. Ayuntamiento de Elda	BBVA	2017	7.170.707,11	512.193,41				512.193,41		512.193,41	0,00
Excmo. Ayuntamiento de Elda	BSCH	2019	599.556,13	119.911,31		39.970,40				39.970,40	79.940,91
Excmo. Ayuntamiento de Elda	CAIXA CAT.	2019	1.704.027,36	426.006,84			142.002,28			142.002,28	284.004,56
Excmo. Ayuntamiento de Elda	DEIXA	2020	1.710.763,12	570.254,40		142.563,59				142.563,59	427.690,81
Excmo. Ayuntamiento de Elda	DEIXA	2020	1.398.232,55	466.077,51				116.519,38		116.519,38	349.558,13
Excmo. Ayuntamiento de Elda	BSCH	2021	1.500.000,00	231.677,47			46.335,48			46.335,48	185.341,99
TOTAL EXCMO.AYTO. ENT.FINANCIERAS			**23.659.697,76**	**4.012.903,33**	**0,00**	**403.773,09**	**369.555,78**	**768.264,11**	**139.551,32**	**1.681.144,31**	**2.331.759,02**
Excmo. Ayuntamiento de Elda	MEC. DEV.PIE. 2008	2031	1.505.872,17	744.077,91		12.401,30	12.401,30	12.401,30	12.401,30	49.605,19	694.472,72
Excmo. Ayuntamiento de Elda	MEC. DEV.PIE. 2009	2031	2.235.981,56	1.381.047,42		23.017,46	23.017,46	23.017,46	23.017,46	92.069,83	1.288.977,60
TOTAL EXCMO.AYTO. REINTEGRO P.I.E.			**3.741.853,73**	**2.125.125,34**	**0,00**	**35.418,76**	**35.418,76**	**35.418,76**	**35.418,76**	**141.675,02**	**1.983.450,31**
TOTAL EXCMO. AYTO. A LARGO PLAZO			**27.401.551,49**	**6.138.028,67**	**0,00**	**439.191,84**	**404.974,54**	**803.682,87**	**174.970,08**	**1.822.819,34**	**4.315.209,33**
EMUDESA	GEN.VALENCIANA		1.410.348,21	1.321.595,03		15.227,27	0,00	0,00	0,00	15.227,27	1.306.367,76
TOTAL EMUDESA A LARGO PLAZO			**1.410.348,21**	**1.321.595,03**	**0,00**	**15.227,27**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**15.227,27**	**1.306.367,76**
TOTAL LARGO PLAZO			**28.811.899,70**	**7.459.623,70**	**0,00**	**454.419,11**	**404.974,54**	**803.682,87**	**174.970,08**	**1.838.046,61**	**5.621.577,09**

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 314adcb4da474c918aab357a7c21fac2001
Url de validación https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp

PORCENTAJE DE DEUDA

Cálculos efectuados con las previsiones de ingreso y gasto del presupuesto de 2017, del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Con motivo de la liquidación procederá el cálculo efectivo de las variables relacionadas con la deuda.

ANUALIDAD TEÓRICA	**1.842.873,22**(EUA 1,20% - EUT 1,00%)			
AYUNTAMIENTO	CAPS.1 A 5 INGRESOS	36.860.973,18		
	CAPS.1,2 Y 4 GASTOS	32.362.086,07		
	ANUALIDAD TEÓRICA	1.842.873,22		
		2.656.013,89		
AYUNTAMIENTO+OOAA	CAPS.1 A 5 INGRESOS	38.493.353,96		
	CAPS.1,2 Y 4 GASTOS	33.992.716,85		
	ANUALIDAD TEÓRICA	1.842.873,22		
		2.657.763,89		
AYUNTAMIENTO	DEUDA VIVA 31/12/16	4.012.903,33	DEUDA VIVA 31/12/16*	6.138.028,67
	CAPS.1 A 5 INGRESOS	36.860.973,18	CAPS.1 A 5 INGRESOS	36.860.973,18
	PORCENTAJE %	**10,89%**	PORCENTAJE %	**16,65%**
			*con devolución PIE	
AYUNTAMIENTO	DEUDA VIVA 31/12/17	2.331.759,02	DEUDA VIVA 31/12/17*	4.315.209,33
	CAPS.1 A 5 INGRESOS	36.860.973,18	CAPS.1 A 5 INGRESOS	36.860.973,18
	PORCENTAJE %	**6,33%**	PORCENTAJE %	**11,71%**
			*con devolución PIE	
AYUNTAMIENTO+OOAA	DEUDA VIVA 31/12/16	4.012.903,33	DEUDA VIVA 31/12/16*	6.138.028,67
	CAPS.1 A 5 INGRESOS	38.493.353,96	CAPS.1 A 5 INGRESOS	38.493.353,96
	PORCENTAJE %	**10,42%**	PORCENTAJE %	**15,95%**
			*con devolución PIE	
AYUNTAMIENTO+OOAA	DEUDA VIVA 31/12/17	2.331.759,02	DEUDA VIVA 31/12/17*	4.315.209,33
	CAPS.1 A 5 INGRESOS	38.493.353,96	CAPS.1 A 5 INGRESOS	38.493.353,96
	PORCENTAJE %	**6,06%**	PORCENTAJE %	**11,21%**
			*con devolución PIE	